

Venezuela: dos errores



Tiempo de lectura: 5 min.

Jue, 13/10/2016 - 18:10

Hay a mi juicio dos errores que he venido señalando en recientes publicaciones con respecto a las posiciones asumidas por algunos miembros de la oposición en Venezuela. El primero dice que la acción política depende de la definición del régimen. El segundo afirma que la MUD está obligada a tener un plan B en el caso de que fracase el RR16.

Comencemos, como es natural, por el primero. Si definimos al régimen como dictadura, afirman no pocos, será necesario pasar a la resistencia y a la

desobediencia civil. Solo si no es dictadura hay que asumir una línea institucional y democrática. Desde el punto de vista de la lógica formal, un razonamiento correcto. El problema es que la lógica de la política no es formal.

El curso de la política depende no tanto de definiciones “duras” sino de caracterizaciones periódicas (otros las llaman, análisis de coyuntura). La diferencia entre una definición y una caracterización es en este caso importante. Una definición, determina. Una caracterización, describe.

Y bien, a diferencia de la física mecánica, la política depende más de descripciones que de determinaciones. Más todavía si se tiene en cuenta que en todo el mundo han aparecido regímenes autoritarios que no son dictaduras totales (como fueron las militares sudamericanas del siglo XX) ni totalitarias (como eran las dictaduras comunistas o como son hoy las de Cuba y Corea del Norte). El régimen chavista o madurista está lejos, como creen muchos venezolanos, de ser un fenómeno demasiado original.

Ahora bien, en dictaduras totales y totalitarias no hay espacios democráticos. Tampoco es posible la existencia de una oposición políticamente organizada, como sucede en Venezuela. Espacios y oposiciones que por supuesto no son un regalo del régimen. Dichos espacios han sido conquistados por la oposición. En la realidad venezolana, negar esos espacios sería lo mismo que negar las conquistas alcanzadas por la oposición.

Habría que ser muy obtuso para negar que la oposición ha arrebatado espacios al régimen. La oposición, cada vez más grande, ha impedido que Venezuela sea, como es el propósito del régimen chavista, otra Cuba.

En Venezuela, además de poseer alcaldías, gobernaciones, la AN y otros reductos, la oposición es mayoría hegemónica. Esa hegemonía si bien no es ejercida (todavía) en el Estado, sí lo es dentro del marco que los sociólogos llaman “sociedad civil”, es decir, en esa suma de múltiples organizaciones no gubernamentales, partidos políticos, sectores religiosos y representantes del mundo de la cultura.

No por último, así lo demostró el 1-S, las calles de las grandes ciudades pertenecen a la oposición. Y por si fuera poco, gracias al nombramiento de Baltazar Porras como Cardenal (la deuda política de los demócratas con el Papa Francisco es grande en ese punto) el cristianismo opositor ejerce su hegemonía dentro del pueblo cristiano, rasgo que acerca aún más a Venezuela a la experiencia vivida durante la Polonia de Solidarnosc.

Las tareas que ahora corresponden a la oposición tienen que ver, evidentemente, con la extensión de su hegemonía desde la sociedad civil hacia el aparato del Estado, incluyendo al estamento militar. Y bien, ese es justamente el sentido del

RR16: desarrollar un movimiento político y social cuya culminación debe ser la conquista de un orden político plenamente democrático. Pero a la vez -así lo han formulado los principales dirigentes de la MUD- es imposible alcanzar ese nuevo orden utilizando formas de luchas no democráticas. Por eso la ruta ya ha sido trazada: es constitucional, es democrática, es pacífica y es electoral. Podría agregarse también: es social y es popular.

¿Y si mediante el uso los aparatos judiciales y militares que controla, el régimen logra de todas maneras obstruir (o destruir) el camino hacia el RR16? ¿Tiene la MUD un plan B?

El famoso Plan B. Ese es el segundo error. Un error que como muchos, parte de una premisa errada. Esa premisa es la siguiente: la de que el RR16 corresponde a un plan. Lo que no siempre se tiene en cuenta es que la acción política no está sujeta a planes diseñados por arquitectos encerrados en sus oficinas. La realidad ha mostrado permanentemente lo contrario. Nunca los grandes acontecimientos históricos han ocurrido de acuerdo a un plan.

El RR16 no solo no es un plan. El RR16 es un movimiento social y político configurado alrededor de un medio y un objetivo de lucha surgido desde el interior de la MUD como resultado de largas (quizás demasiado largas) discusiones.

El RR16 es un movimiento en cuyo interior coexisten muchos planes los que se van haciendo y deshaciendo -cometiendo errores y rectificando, como debe ser- en la medida en que los acontecimientos se van desencadenando.

¿Quiere decir entonces que si el régimen logra destruir la alternativa revocatoria destruiría al movimiento revocatorio? Así sucedería si las luchas democráticas terminaran en el RR. Por eso no está de más repetir que el RR16 surgió no solo como un fin sino también como un medio: un medio para alcanzar la democracia. Eso supone que, aún sin el RR16, la lucha asumiría otras fases y otras formas que solo pueden ser entendidas y continuadas a partir del éxito o “asesinato” del RR16. Tal vez hay que explicar ese último punto; es fundamental.

Cualquier medio, cualquiera maniobra o trampa que use el régimen para impedir el RR16 es inconstitucional. Visto así, la lucha por el RR16, en caso de que el régimen rompa definitivamente de modo explícito, abierto y público con la Constitución, se transformaría de inmediato en una lucha por la defensa, no solo del RR, sino de toda la Constitución. A partir de ese momento las luchas democráticas alcanzarían una nueva cualidad: además de democráticas, serían constitucionalistas. No se trata de un simple detalle.

Cualquier historiador puede demostrar sin esfuerzo que los grandes movimientos de transformación política habidos en América Latina, desde la Revolución Mexicana,

pasando por la Revolución Cubana –antes de que los Castros entregaran el país al imperio soviético- hasta llegar al plebiscito chileno, han sido en sus orígenes movimientos constitucionales y/o constitucionalistas.

En cierto sentido el RR16 es para el régimen un puñal de doble filo: si acepta el RR16 “puede perder” acatando el mandato constitucional (salida honrosa). Si no acepta el RR16 “debe perder” (salida deshonrosa), pues así se habrá convertido, no frente a la oposición sino que ante sí mismo, en una dictadura total.

¿Habrá llegado entonces la hora de la desobediencia civil? Depende de lo que entendamos por ese término.

Cuando la ciudadanía lucha por el restablecimiento de la Constitución frente a un régimen que la viola, la lucha ciudadana asume una nivel que puede ser calificado como de desobediencia. En ese sentido, toda la lucha que viene librando la MUD junto a amplios sectores de la ciudadanía a favor del RR16, es y ha sido desde el comienzo, desobediente y civil. Hablar de desobediencia civil como otra fase diferente de lucha sería en este caso una simple redundancia. El RR16 es desobediencia civil.

Ahora, con respecto al tema de las formas concretas que deberán asumir en el futuro inmediato las luchas democráticas venezolanas, nadie puede predecirlas de antemano. Mucho menos desde la distancia. Es por eso que en este artículo solo me he limitado a precisar algunos términos de uso corriente en la teoría y en la práctica política, aplicadas al ejemplo venezolano. Es solo una forma modesta de colaborar con una causa legítima, legal y justa.

Fernando Mires

Fuente: <http://polisfmires.blogspot.com/2016/10/fernando-mires-venezuela-dos-err...>

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)